REPUBLICA *DE* COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 73-99 APROBADA
30 de 11 de 1999

ACTA No.73-99

Acta de la sesión número setenta y dos, celebrada por el Consejo Superior de Educación el viernes 19 de noviembre de 1999.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside; Máster Sandra Subirós, Lic. José A. Castillo., Lic. Nelson Monge C., Dr. Francisco A. Pacheco F. Propietarios,., Lic. Carlos L. Benavides, , Licda. Elsa N. Wo Ching, suplentes.

Ausente con justificación: Máster Alejandrina Mata y Dra. María Salvadora Ortiz y Licda. Bladis Briones V.

Para efectos de votación asume la condición de propietario el señor Carlos L. Benavides en sustitución de la MSc. Alejandrina Mata.

AGENDA No. 73-99

FECHA: VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 1999

SESION DE COMISIONES

HORA: 8.00 A.M.

1.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

- Informes 59-60-61
- Solicitud de reconocimiento de experiencia docente del Dr. Tomás de Jesús Guzmán Hernández.
- Solicitud de reconocimientos de estudios realizados en Cuba por la señora Betsy Pérez González.
- Autorizar el reconocimiento de estudios realizados por egresados de colegios técnicos en aquellas asignaturas afines que les permita continuar carreras en institutos parauniversitarios privados.

Comisión de Planes y Programas.

- Solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en telemática del Colegio Universitario de Puntarenas.

- Audiencia miembros de la Comisión del Colegio Ambientalista Isaías Retana.

ARTICULO 1

Comisión de Leyes y Reglamentos

- Informes 59-60-61

INFORME NO. 59

Jerry Carvajal	Bachillerato en Enseñanza Media
Juan Cantillo	Bachillerato en Enseñanza Media
Julián Alcantará	Bachillerato en Enseñanza Media
Edgar A. Ruiz.	Bachillerato en Enseñanza Media
Eden Epling	Bachillerato en Enseñanza Media
José Fernando Bestard	Bachillerato en Enseñanza Media
Anlleyn Salas Q.	Bachillerato en Enseñanza Media
Nanatlie Seip	Bachillerato en Enseñanza Media
René R. Fonseca	Bachillerato en Enseñanza Media
Róger Anadir Rivas C.	Bachillerato en Enseñanza Media
Lening A.Ortiz	Bachillerato en Enseñanza Media
Ulises Ramón Aragón B.	Bachillerato en Enseñanza Media
Esmeralda M. Moreno C.	Bachillerato en Enseñanza Media
Maritza Vargas G.	Bachillerato en Enseñanza Media
Carolina Carreño J.	Bachillerato en Enseñanza Media
Lina M. Valderrama S.	Bachillerato en Enseñanza Media
María Alejandra Correa	Bachillerato en Enseñanza Media
Tatiana Diaz S.	Bachillerato en Enseñanza Media
Erisnelda Mosquera C.	Bachillerato en Enseñanza Media
William A. Arevalo M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Ada Figueroa Crespo	Bachillerato en Enseñanza Media
Leonid Hernández Valle	Bachillerato en Enseñanza Media
Faustina Rojas R.	Bachillerato en Enseñanza Media
Hernán Santos Castillo	Bachillerato en Enseñanza Media
Marco A. Ortiz	Bachillerato en Enseñanza Media
Elden Efráin Cima	Bachillerato en Enseñanza Media
Adriana Matus	Bachillerato en Enseñanza Media
Frederike Adler	Bachillerato en Enseñanza Media
Gletty Oropeza B.	Bachillerato en Enseñanza Media
Vladimir Dimitry Blojin	Bachillerato en Enseñanza Media
Gabriel Cid Chandia	Bachillerato en Enseñanza Media
Ruth I. Jara	Bachillerato en Enseñanza Media

Adoniram Ibarra S.	Bachillerato en Enseñanza Media
Giuseppe Mazzella Di Bosco	Bachillerato en Enseñanza Media
Chang Yi-Plan	Bachillerato en Enseñanza Media
Juan Carlos Dinarte M.	Bachillerato en Enseñanza Media
José A. Alfaro M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Deinis M. Mall	Bachillerato en Enseñanza Media
Ricardo Cobo S.	Bachillerato en Enseñanza Media
María Elena Pastrana M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Pedro I. Rodríguez B.	Bachillerato en Enseñanza Media

INFORME NO. 60

- Marlon Pérez de nacionalidad nicaragüense, desea se le reconozcan estudios cursados y aprobados en Nicaragua, una vez analizada la documentación se le reconoce la conclusión de estudios de la educación diversificada.

  Si desea ser bachiller en Enseñanza Media se le faculta para hacer exámenes de bachillerato.

INFORME NO. 61

- Luby Villalobos Sevilla, de nacionalidad nicaraguense desea se le reconozcan sus estudios y titulos realizados en Nicaragua de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

  La comisión recomienda al plenario reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlo a un profesor de enseñanza primaria con base en bachillerato en enseñanza media.

- Delmy Y. Mendoza, de nacionalidad hondureña, desea se le reconozcan sus estudios y titulos realizados en Honduras de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

  La comisión recomienda al plenario reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlo a un graduado de un colegio profesional cuyo plan de estudios no sea menor de cinco años para trabajar en Contabilidad.

- María de Lourdes Espinoza L., de nacionalidad costarricense desea se le reconozcan sus estudios y titulos realizados en Nicaragua de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

  La comisión recomienda al plenario reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararla a una profesora de enseñanza primaria con base en bachillerato en enseñanza media.

- Isidora J. Alvarez G., de nacionalidad nicaraguense desea se le reconozcan sus estudios y titulos realizados en Nicaragua de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

  La comisión recomienda al plenario reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlo a un profesor de enseñanza primaria con base en bachillerato en enseñanza media.

- Neyda J. Hernández S., de nacionalidad nicaraguense desea se le reconozcan sus estudios y titulos realizados en Nicaragua de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

  La comisión recomienda al plenario reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlo a un profesor de enseñanza primaria con base en bachillerato en enseñanza media.

- Lesbia Duarte, de nacionalidad nicaraguense desea se le reconozcan sus estudios y titulos realizados en Nicaragua de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

  La comisión recomienda al plenario reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlo a un profesor de enseñanza primaria con base en bachillerato en enseñanza media.

- Solicitud de reconocimiento de experiencia docente del Dr. Tomás de Jesús Guzmán Hernández.

La Comisión de Leyes y Reglamentos presenta solicitud de reconocimiento de experiencia docente del Dr. Tomás de Jesús Guzmán Hernández.

Una vez analizada la documentación, la Comisión de Leyes y Reglamentos, propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Denegar la apelación presentada por el señor Tomás de Jesús Guzmán Hernández por no contar con el título profesional que permita ubicarlo como profesor titulado para laborar en el área académica según la Ley de Carrera Docente.

- Solicitud de reconocimientos de estudios realizados en Cuba por la señora Betsy Pérez González.

La Comisión de Leyes y Reglamentos presenta solicitud de reconocimientos de estudios realizados en Cuba por la señora Betsy Pérez González.

Una vez analizada la documentación, la Comisión de Leyes y Reglamentos presenta al plenario el texto resolutivo siguiente:

Mantener la resolución No. 202-98 del 14 de abril de 1998. El Consejo Superior de Educación acuerda, reconocer a la peticionario sus estudios y títulos y equipararlo a una graduada con un certificado de idoneidad para laborar en el campo de la Terapia física y la rehabilitación.

- Autorizar el reconocimiento de estudios realizados por egresados de colegios técnicos en aquellas asignaturas afines que les permita continuar carreras en institutos parauniversitarios privados.

La Comisión de Leyes y Reglamentos presenta autorización de reconocimiento de estudios realizados por egresados de colegios técnicos en aquellas asignaturas afines que les permita continuar carreras en institutos parauniversitarios privados.

Una vez analizada la documentación, la Comisión de Leyes y Reglamentos presenta al plenario el texto resolutivo siguiente:

Denegar la solicitud de reconocimiento de los estudios realizados por los egresados de colegios técnicos en aquellas asignaturas afines que les permita continuar una carrera en instituciones parauniversitarias privadas como lo proponen en el Instituto Superior de Administración de Empresas y el Colegio Universitario Independiente.

- Solicitud de modificación del número y fecha de las convocatorias de los programas de acreditación de la educación de jóvenes y adultos.

Una vez analizada la documentación, la Comisión de Leyes y Reglamentos presenta al plenario el texto resolutivo siguiente:

Denegar la solicitud de modificación del número y fecha de las convocatorias de los programas de acreditación de la educación de jóvenes y adultos

Comisión de Planes y Programas.

- Solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en telemática del Colegio Universitario de Puntarenas.

La Comisión de Planes y Programas presenta solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en telemática del Colegio Universitario de Puntarenas.

Una vez analizada la documentación, la Comisión de Planes presenta al plenario el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera Diplomado en telemática del Colegio Universitario de Puntarenas de acuerdo al plan de estudios presentado.

- Audiencia a los miembros de la Asociación Ambientalista del Colegio Isaías Retana.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación recibieron en plenario a los funcionarios de la Asociación Ambientalista del Colegio Isaías Retana y conocieron mayores detalles sobre la fundamentación de esta iniciativa y aspectos de carácter curricular.

La ocasión fue propicia para externar a los representación de la Asociación la conveniencia de adecuar la propuesta en el marco de la normativa vigente en lo que a reglamentos de evaluación de los aprendizajes se refiere y a las normas vigentes en educación técnica.

Externan, además su complacencia de brindar el trámite correspondiente cuando se conozca la propuesta definitiva.

Se levanta la sesión a las diez de la mañana

Kriss

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL NUMERO Y FECHA DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS DE ACREDITACION DE LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS.

SESION No. 73-99

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1999

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya-Viceministra de Educación
Lic. Mario Herrera-Director de Educación de Jóvenes y Adultos
Félix Barrantes-Director División de Control de Calidad y Macroevaluación
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

POR TANTO:

El Consejo Superior de Educación ACUERDA CON CARÁCTER DE FIRME el texto resolutivo siguiente:

Denegar la solicitud de modificación del número y fecha de las convocatorias de los programas de acreditación de la Educación de Jóvenes y Adultos.

Cordialmente,

LIC. DONALDO JIMENEZ CASCANTE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN

Modifi.

Kriss

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta # 73-99
19 de 11 de 1999.
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE : COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO : SOLICTUD DE MODIFICACION DEL NUMERO Y FECHA DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS DE ACREDITACION DE LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio EDA 135-99 se presentó al Consejo Superior de Educación la solicitud de modificar la cantidad y las fechas de las convocatorias de los programas de acreditación de la Educación Abierta de I y II Ciclo de la Educación General Básica, III Ciclo de la Educación General Básica y Bachillerato por Madurez. Suscribe la solicitud el Máster Mario Herrera Vargas Director General de Educación de Jóvenes y Adultos, propone lo siguiente:
   En el I y II Ciclo de Educación General Básica Abierta dos convotorias: la segunda quincena de junio y la primera de noviembre.

   En el III Ciclo de la Educación General Básica Abierta, tres convocatorias: a finales de febrero, primera quincena de julio y la segunda quincena de noviembre.

   En el Bachillerato por Madurez Suficiente tres convocatorias: la segunda quincena de marzo, primera quincena de agosto, la segunda y tercera semana de diciembre.

   Justifica la propuesta en ofrecer mejores oportunidades e igualdad de condiciones de acceso a las lecciones de mediación pedagógica (tutorías) para los estudiantes de Educación Abierta y que las posibilidades de pruebas se amplíe.

2. En sesión 25-97 el 01 de abril de 1997 se aprobó la Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta donde entre otros aspectos se define las convocatorias de esa modalidad educativa de la siguiente manera:
   a. En I y II Ciclo de la Educación Básica Abierta, dos convocatorias: la primera en el mes de abril y la segunda en el mes de octubre.
   b. En el III Ciclo de la Educación General Básica Abierta, dos convocatorias: la primera en el mes de abril y la segunda en el mes de octubre.
   c. En el programa de Educación Diversificada a Distancia las dos pruebas para que los estudiantes obtengan la condición de egresados, se realizarán en los meses de mayo y setiembre.

d. En el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia dos convocatorias: una en el mes de noviembre y la otra en el mes de febrero.
e. En el Bachillerato por Madurez Suficiente dos convocatorias: la primera en el mes de marzo y la segunda en el de setiembre.

3. La Secretaría del Consejo Superior de Educación determina solicitar el criterio del Lic. Félix Barrantes Ureña, Director de Control de Calidad dependencia del Ministerio de Educación Pública encargada de Pruebas Nacionales.

4. Mediante oficio DCC- 729-99 se reciben los criterios solicitados al Licenciado Félix Barrantes que expresa razones técnicas y administrativas para denegar la solicitud por razones de tipo técnico y administrativo.

   4.1 Aspectos Técnicos, en 1994 se determinó que la Educación Abierta tenía un exceso número de convocatorias y que por el poco tiempo que contaban los alumnos para preparase la promoción era muy baja. Además la elaboración de los instrumentos de medición requiere de un proceso de validación que garantice la calidad de las pruebas.

   4.2 Aspectos de tipo administrativo, el proceso de inscripción de los alumnos, definir las sedes, elaborar padrones, etiquetar y embalar las hojas de lectora óptica, capacitar a los delegados, imprimir folletos, empacar y enviar el material requiere de tiempo y sumo cuidado para evitar errores.
   Finalmente, Don Félix considera que de aprobarse la solicitud mencionada se satura el calendario de Pruebas Nacionales y tornaría inmanejable administrativamente.

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de modificación de las convocatorias en número y tiempo de la Educación de Adultos y Jóvenes pretende mejorar las condiciones y las posibilidades de promoción de los estudiantes de esa modalidad.

Que de acuerdo a la calendarización que maneja las Pruebas Nacionales argumenta razones de tipo técnico y administrativo para denegar la solicitud de modificación de las convocatorias de Educación de Adultos y Jóvenes.

Que la Educación Abierta en su misma filosofía es una oferta educativa con alto grado de flexibilidad; aunque con aspectos de regulación moderada.

Que al reducirse las convocatorias anuales ubicadas en periódos donde los estudiantes de programas oficiales solamente aprovechan la segunda convocatoria con el apoyo de las tutorías.

Que al asumir pruebas nacionales la elaboración de los exámenes de educación de jóvenes y adultos dispone los recursos financieros humanos y materiales, suficientes como para no argumentar limitaciones administrativas para hacer variantes que esa modalidad educativa.

Que de no prosperar la propuesta planteada, al menos hacer variantes a las dos convocatorias de la siguiente manera: la primera en julio, la segunda a fines de noviembre o diciembre esto para permitir a esa población estudiantil disponer de dos convocatorias reales con la ayuda de las tutorías.

POR TANTO:

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aceptar la solicitud de modificación del número y fecha de las convocatorias de los programas de acreditación de la Educación de Jóvenes y Adultos.

X Denegar la solicitud de modificación del número y fecha de las convocatorias de los programas de acreditación de la Educación de Jóvenes y Adultos.

Aceptar la modificación de las fechas de las convocatorias de los programas de acreditación de la Educación de Jóvenes y Adultos de la siguiente manera:
La primera a mediados de julio, la segunda al finalizar noviembre o diciembre.

LA COMISION

MA. SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS

VIDAL QUIROS BERROCAL

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE ANTONIO CASTILLO

Modifi

C113.
Acta

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIA DOCENTE AL DOCTOR TOMAS DE JESUS GUZMAN HERNANDEZ.

SESION No. 73-99

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1999

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO

CC: Interesado
Expediente
Copiador

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 73-99
19 de 11 de 1999
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIA DOCENTE AL DOCTOR TOMAS DE JESUS GUZMAN HERNANDEZ

ANTECEDENTES:

1.El 5 de mayo de 1999, se recibió la documentación del señor Tomás de Jesús Guzmán Hernández donde solicita el reconocimiento de su experiencia docente dado que en sesión 46-99 del 8 de junio de 1999 sus estudios fueron equiparados como se señala a continuación:
A un doctor que no haya aprobado los estudios pedagógicos con una experiencia específica de nivel universitario, no menor de cinco años, para laborar en Enseñanza Superior.
A un profesional universitario que no haya realizado estudios pedagógicos, para la labor en la Enseñanza Técnica Profesional.

2.Considera el señor Guzmán Hernández que el acuerdo precitado no se le reconoció su experiencia docente realizada tanto en Cuba como en Costa Rica y sus interés es laborar como profesor de enseñanza media en la rama académica donde actualmente imparte labores.

3. Fundamenta su petición en lo que establece en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente que faculta al Consejo Superior de Educación para reconocer estudios no comprendidos en dicha normativa y señala además que en la actualidad se desempeña como docente en el Liceo Nocturno de Ciudad Colón impartiendo Ciencias, Biología, Química y Física donde se le ha ubicado como aspirante no obstante su experiencia de docente.

4. Que en sesión 63-99 el Consejo Superior de Educación, acordó pedir criterio al Lic. Celín Arce Gómez, Asesor Legal del Ministerio de Educación Pública.

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Costa Rica mediante resolución 189-98 del 29 de abril de 1999 reconoció al peticionario el diploma de Doctor en Ciencias Agrícolas extendido por el

Instituto Superior Politécnico " José Antonio Echevarría" que se convalidó con el Doctorado Académico.

Que la apelación no procede por cuanto la documentación presentada por el peticionario no permite al Consejo Superior de Educación ubicarlo como profesor titulado de Enseñanza Media.

Que mediante acuerdo CSE 288-99 el Consejo Superior de Educación ubicó al Señor Guzmán Hernández según los estudios efectuados y conforme lo establece la Ley de Carrera Docente.

Que el criterio del lic. Celín Arce Gómez, Asesor Legal del Ministerio de Educación Pública recomienda:

Que se analicen las razones y argumentos que esboza el recurrente en su recurso y que, dentro de las reglas de la ciencia o la técnica pedagógica, y dentro de los principios de justicia, lógica, conveniencia y proporcionalidad, se defina lo pertinente, esto es, si se acoge o no su recurso.

POR TANTO

La comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación del texto resolutivo siguiente:

Denegar la apelación presentada por el señor Tomás de Jesús Guzmán Hernández por no contar con el título profesional que permita ubicarlo como profesor titulado para laborar en el área académica según la Ley de Carrera docente.

LA COMISION

MA. SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS

VIDAL QUIROS BERROCAL

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE ANTONIO CASTILLO

Tom

Pendiente

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta # 64-99
23 de 9 de 1999
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE : COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIA DOCENTE AL DOCTOR TOMAS DE JESUS GUZMAN HERNANDEZ

ANTECEDENTES :

1. EL 5 de mayo de 1999, se recibió la documentación del señor Tomás de Jesús Guzmán Hernández donde solicita el reconocimiento de su experiencia docente dado que en sesión 46-99 del 8 de junio de 1999 sus estudios fueron equiparados como se señala a continuación:
A un doctor que no haya aprobado los estudios pedagógicos con una experiencia específica de nivel universitario, no menor de cinco años, para laborar en la Enseñanza Superior.
A un profesional universitario que no haya realizado estudios pedagógicos, para la labor en la Enseñanza Técnica Profesional.

2. Considera el señor Guzmán Hernández que el acuerdo precitado no se le reconoció sus experiencia docente realizada tanto en Cuba como en Costa Rica y su interés es laborar como profesor de enseñanza media en la rama académica donde actualmente imparte labores.

3. Fundamenta su petición en lo que establece en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente que faculta al Consejo Superior de Educación para reconocer estudios no comprendidos en dicha normativa y señala además que en la actualidad se desempeña como docente en el Liceo Nocturno de Ciudad Colón impartiendo Ciencias, Biología, Química y Física donde se le ha ubicado como aspirante no obstante su experiencia docente.

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Costa Rica mediante resolución 189-98 del 29 de abril de 1999 reconoció al peticionario el diploma de Doctor en Ciencias Agrícolas extendido por el Instituto Superior Politécnico " José Antonio Echevarría" que se convalidó con el Doctorado Académico.

Que la apelación no procede por cuanto la documentación presentada por el peticionario no permite al Consejo Superior de Educación ubicarlo como profesor titulado de Enseñanza Media.

Que mediante acuerdo CSE 288-99 el Consejo Superior de Educación ubicó al Señor Guzmán Hernández según los estudios efectuados y conforme lo establece la Ley de Carrera Docente.

POR TANTO

La comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación del texto resolutivo siguiente:

Denegar la apelación presentada por el señor Tomás de Jesús Guzmán Hernández por no contar con el título profesional que permita ubicarlo como profesor titulado para laborar en el área académica según la Ley de Carrera docente.

LA COMISION

MA. SALVADORA ORTIZ O.

SANDRA SUBIROS

VIDAL QUIROS BERROCAL

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE ANTONIO CASTILLO

TOM/

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

cris

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE LA CARRERA DIPLOMADO EN TELEMATICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS

SESION No. 73-99

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1999

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya-Viceministra de Educación
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

2 de diciembre de 1999
CSE-449-99

ASUNTO : SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DIPLOMADO EN TELEMATICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS.

SESION: 73-99

FECHA: 19 DE NOVIEMBREDE 1999

CONSIDERANDO:

Que la carrera Diplomado en Telemática se ajusta a la normativa estipulada en el Reglamento de Educación Superior Parauniversitario.

Que las observaciones hechas a la carrera por parte de personal especializado del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública le fueron incorporadas por parte de los interesados.

Que este diplomado tiene cursos de homologación con los respectivos programas de diplomado en Electrónica y en Computación.

POR TANTO:

El Consejo Superior de Educación ACUERDA CON CARÁCTER DE FIRME el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera Diplomado en Telemática del Colegio Universitario de Puntarenas CUP acorde al plan de estudios que se detalla a continuación :

Código	**Materia**	**Requisitos**	**Co-requisitos**	**Horas teoría**	**Horas laboratorio**	**Créditos**
PRIMER CICLO : 17 CREDITOS						
El-101	Matemática General	-	-	4	0	4
QC-201	Química General	-	-	2	2	3
El-103	Expresión Oral y Escrita	-	-	2	0	2
CO-134	Inglés Técnico	-	-	4	0	4
CO-132	Fundamentos de Computación	-	-	4	0	4
SEGUNDO CICLO: 17 CREDITOS						
EL-201	Cálculo	EL-101	-	4	0	4
EL-102	Física I	EL-101	-	3	2	4
EL-203	Análisis de circuitos en CD	EL-101	-	4	0	4
EL-204	Laboratorio de circuito en CD	EL-101	EL-203	0	3	1
CO-131	Lógica Computacional	EL-101	-	4	0	4
TERCER CICLO: 16 CREDITOS						
EL-301	Electrónica analógica I	EL-203 EL-204	-	5	0	5
EL-302	Lab.de Electrónica Analógica I	EL-203 EL-204	EL-301	0	5	2
EL-303	Análisis de circuitos corriente alterna	EL-203 EL-204	-	4	0	4
EL-304	Laboratorio de circuitos en C.A.	EL-203 EL-204	EL-303	0	3	1
CO-231	Programación I	CO-131	-	4	0	4

CUARTO CICLO:16 CREDITOS						
EL-403	Circuitos Digitales I	EL-301 EL-302	-	4	0	4
EL-404	Lab. de circuitos digitales	EL-301 EL-302	EL-403	0	3	1
CO-331	Programación II	CO-231	-	4	0	4
CO-232	Administración de sistemas operativos de Red.	CO-132	-	4	0	4
TE-445	Protocologos de comunicación	CO-231	-	3	0	3
QUINTO CICLO: 16 CREDITOS						
ED-602	Comunicaciones Eléctricas	EL-301 EL-302	-	4	0	4
TE-542	Lab.Comunicaciones Eléctricas	EL-301 EL-302	ED-602	0	3	1
EL-503	Circuitos digitales II	EL-403 EL-404	-	4	0	4
CO-433	Teleproceso y redes	CO-232 TE-445	-	4	0	4
TE-545	Medios de Transmisión	EL-303	-	3		3
SEXTO CICLO:14 CREDITOS						
TE-641	Comunicaciones digitales	ED-602 TE-542	-	4	0	4
TE-642	Lab.comunicaciones digitales	ED-602 TE-542	TE-641	0	3	1
TE-643	Redes públicas de datos	CO-433	_	4	0	4
CO-533	Diseño e implementación de redes	CO-433	-	4	0	4
TE-645	Opción de graduación	Quinto Ciclo	-	3(*)	-	1
Total créditos						96

(*)=solo considera las horas por semana de coordinación con el profesor asesor.

Cordialmente,

LIC. DONALDO JIMENEZ CASCANTE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Consejo Superior de Educación Costa Rica

Telemática

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta #73-99
19 de 11 de 1999
FIRMA:

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE **:** COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO : SOLICTUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DIPLOMADO EN TELEMATICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS

ANTECEDENTES

1. *El 11 de mayo de 1999, se recibió la solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Telemática del Colegio Universitario de Puntarenas CUP, la nota la suscribe la Máster Edith Lamas Aparicio; Directora de la de la Institución parauniversitaria.*

2. *La Asesoría Técnica del Consejo Superior de Educación, revisa la documentación y determina solicitar el criterio especializado al Ingeniero Fernando Bogantes Cruz, Director del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública, mediante oficio 199-99 de fecha 20 de mayo de 1999.*

3. *Mediante oficio D.E.T.348-99,se recibió respuesta del Ingeniero Fernando Bogantes, entre los criterios más destacados merece reseñar:*

   a. Mercado Ocupacional
   Se debe destacar la influencia del colegio universitario en la comunidad como empresas y las actividades económicas a que se dedican, requerimientos de personal.

   b. Perfil Profesional
   Revisar los puntos 1y3 del citado perfil.

   c. Programa de los cursos
   Revisar aspectos de los cursos:
   Programación I y II, Administración de Sistemas operativos de red, Teleproceso y redes.

   d.Opción de Graduación
   Corregir el error de denominar en la práctica profesional electrónica en lugar de Telemática.

   e.El resto de los aspectos evaluados son considerados por el personal especializado que evaluó la carrera como adecuados.

4. *Mediante oficio CSE 284-99, se remitió a los interesados el análisis de la carrera de Telemática realizado por el personal especializado del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública para lo que corresponda*

5. *Mediante oficio O.P.I. 154-99 presentado al Consejo Superior de Educación el 29 de octubre de 1999, se recibió la documentación de la carrera de Diplomado en Telemática con los ajustes incorporados para el trámite correspondiente.*

CONSIDERANDO:

Que la carrera Diplomado en Telemática se ajusta a la normativa estipulada en el Reglamento de Educación Superior Parauniversitario.

Que las observaciones hechas a la carrera por parte de personal especializado del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública le fueron incorporadas por parte de los interesados.

Que este diplomado tiene cursos de homologación con los respectivos programas de diplomado en Electrónica y en Computación.

POR TANTO:

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera Diplomado en Telemática del Colegio Universitario de Puntarenas CUP acorde al plan de estudios que se detalla a continuación :

Código	**Materia**	**Requisitos**	**Co-requisitos**	**Horas teoría**	**Horas laboratorio**	**Créditos**
PRIMER CICLO : 17 CREDITOS						
El-101	Matemática General	-	-	4	0	4
QC-201	Química General	-	-	2	2	3
El-103	Expresión Oral y Escrita	-	-	2	0	2
CO-134	Inglés Técnico	-	-	4	0	4
CO-132	Fundamentos de Computación	-	-	4	0	4

SEGUNDO CICLO: 17 CREDITOS						
EL-201	Cálculo	EL-101	-	4	0	4
EL-102	Física I	EL-101	-	3	2	4
EL-203	Análisis de circuitos en CD	EL-101	-	4	0	4
EL-204	Laboratorio de circuito en CD	EL-101	EL-203	0	3	1
CO-131	Lógica Computacional	EL-101	-	4	0	4
TERCER CICLO: 16 CREDITOS						
EL-301	Electrónica analógica I	EL-203 EL-204	-	5	0	5
EL-302	Lab.de Electrónica Analógica I	EL-203 EL-204	EL-301	0	5	2
EL-303	Análisis de circuitos corriente alterna	EL-203 EL-204	-	4	0	4
EL-304	Laboratorio de circuitos en C.A.	EL-203 EL-204	EL-303	0	3	1
CO-231	Programación I	CO-131	-	4	0	4
CUARTO CICLO: 16 CREDITOS						
EL-403	Circuitos Digitales I	EL-301 EL-302	-	4	0	4
EL-404	Lab. de circuitos digitales	EL-301 EL-302	EL-403	0	3	1
CO-331	Programación II	CO-231	-	4	0	4
CO-232	Administración de sistemas operativos de Red.	CO-132	-	4	0	4
TE-445	Protocologos de comunicación	CO-231	-	3	0	3
QUINTO CICLO: 16 CREDITOS						
ED-602	Comunicaciones Eléctricas	EL-301 EL-302	-	4	0	4
TE-542	Lab.Comunicaciones Eléctricas	EL-301 EL-302	ED-602	0	3	1
EL-503	Circuitos digitales II	EL-403 EL-404	-	4	0	4
CO-433	Teleproceso y redes	CO-232 TE-445	-	4	0	4
TE-545	Medios de Transmisión	EL-303	-	3		3
SEXTO CICLO:14 CREDITOS						
TE-641	Comunicaciones digitales	ED-602 TE-542	-	4	0	4
TE-642	Lab.comunicaciones digitales	ED-602 TE-542	TE-641	0	3	1

TE-643	Redes públicas de datos	CO-433	_	4	0	4
CO-533	Diseño e implementación de redes	CO-433	-	4	0	4
TE-645	Opción de graduación	Quinto Ciclo	-	3(*)	-	1
Total créditos						96

(*)=solo considera las horas por semana de coordinación con el profesor asesor

LA COMISION

FRANCISCO A. PACHECO

ELSA WO. CHING

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

BLADIS BRIONES

CARLOS L.BENAVIDES

Telemática.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

Cris

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS POR EGRESADOS DE COLEGIOS TECNICOS EN AQUELLAS ASIGNATURAS AFINES QUE LES PERMITA CONTINUAR CARRERAS EN INSTITUCIONES PARAUNIVERSITARIAS PRIVADAS.

SESION No. 73-99

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1999

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya-Viceministra de Educación
Licda. María Elena Arroyo-Supervisora Nacional de Instituciones Parauniversitarias
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

1 de diciembre de 1999
CSE-446-99

ASUNTO: *AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS POR EGRESADOS DE COLEGIOS TECNICOS EN AQUELLAS ASIGNATURAS AFINES QUE LES PERMITA CONTINUAR CARRERAS EN INSTITUCIONES PARAUNIVERSITARIAS PRIVADAS.*

SESION: *73-99*

FECHA: *19 DE DICIEMBRE DE 1999*

CONSIDERANDO:

Que en los archivos que custodia la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, no se ha encontrado una política clara respecto al reconocimiento de estudios a los jóvenes egresados de la Educación diversificada Técnica que desean continuar los estudios parauniversitarios en instituciones privadas.

Que la ley ni el reglamento de Educación Superior Parauniversitaria contemplan claramente la posibilidad de reconocer estudios por convalidación o por exámenes por suficiencia.

Que los estudios propios de colegios técnicos corresponden a Educación Secundaria Diversificada y no pueden ser iguales o equivalentes a los estudios de la Educación Superior Parauniversitaria.

Que por lo tanto lo procedente es justificar en cada caso la similitud de los programas de estudio de colegios técnicos respecto del diplomado parauniversitario

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación ACUERDA CON CARÁCTER DE FIRME el texto resolutivo siguiente:

Denegar la solicitud de reconocimiento de los estudios realizados por los egresados de colegios técnicos en aquellas asignaturas afines que les permita continuar una carrera en instituciones parauniversitarias privadas como lo proponen el Instituto Superior de Administración de Empresas y el Colegio Universitario Independiente.

Cordialmente,

LIC. DONALDO JIMENEZ CASCANTE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Indep.

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 73-99
19 de 11 de 1999
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: *PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION*

DE: *COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS*

ASUNTO: *AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS POR EGRESADOS DE COLEGIOS TECNICOS EN AQUELLAS ASIGNATURAS AFINES QUE LES PERMITA CONTINUAR CARRERAS EN INSTITUCIONES PARAUNIVERSITARIAS PRIVADAS.*

ANTECEDENTES:

Mediante notas de fechas 19 de agosto de 1999 suscritas por Graciela Ferreiro Directora del Instituto Superior de Administración de Empresas y 21 de setiembre de 1999, por María Eugenia Vargas Pinaud Directora del Colegio Universitario Independiente, solicitan reconocimiento de los estudios realizados por egresados de colegios técnicos, que desean continuar estudios parauniversitarios.

La citada propuesta tiene variantes puesto que el Instituto Superior de Administración de Empresas solicita realizar una sola prueba comprensiva a los estudiantes de los colegios técnicos, mientras que el Colegio Universitario Independiente solicita Autorización de reconocer mediante exámenes por suficiencia dichos estudios.

La petición se fundamenta en la formación en la especialidad que reciben los egresados de los colegios técnicos durante los tres años de estudio que se evalúa en la práctica supervisada y además en la prueba de peritazgo para obtener el diploma de técnico medio.

En sesión 11-90 del 8 de febrero de 1990 el Lic. Alvaro Chaves A. Gerente del Instituto Superior de Administración de Empresas, solicita autorización para efectuar una prueba general a los contadores privados, de tal manera que puedan aprobar por suficiencia los dos primeros años del diplomado en

Contabilidad y que al cursar y aprobar el tercer año de esa carrera obtenga título correspondiente. El Consejo Superior de Educación acordó:

-Autorizar al ISAE para que realice pruebas por suficiencia en las materias del plan de estudios de la carrera de Diplomado en Contabilidad, en el entendido de que deben ser pruebas diferentes para cada asignatura

-Las pruebas por suficiencia serán supervisadas por un delegado del Ministerio de Educación Pública.

-La Secretaría del Consejo Superior determina solicitar el criterio al Licenciado Celín Arce, Asesor Legal del Ministerio de Educación Pública mediante oficio CSE 159-99 de cuya respuesta se destaca lo siguiente:

-La ley ni el reglamento de Educación Superior Parauniversitaria contemplan expresamente la posibilidad de reconocer otros estudios por la vía de la convalidación o por la modalidad de exámenes por suficiencia.

-Los estudios propios de colegios técnicos corresponden a Educación Secundaria Diversificada y no pueden ser iguales o equivalentes a los estudios de la Educación Superior Parauniversitaria.

-Las carreras parauniversitarias tienen un plan de estudios que debe cursarse y aprobarse de forma completa, por lo que no cabe la posibilidad de convalidaciones o reconocimientos por suficiencia de estudios que correspondan a la Educación Media Diversificada.

-El hecho de que el Consejo Superior de Educación en el pasado haya autorizado la realización de exámenes por suficiencia en casos concretos, eso constituye un error que no crea derechos; máxime que dichos acuerdos carecen de sustento legal

CONSIDERANDO

Que en los archivos que custodia la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, no se ha encontrado una política clara respecto al reconocimiento de estudios a los jóvenes egresados de la Educación diversificada Técnica que desean continuar los estudios parauniversitarios en instituciones privadas.

Que la ley ni el reglamento de Educación Superior Parauniversitaria contemplan claramente la posibilidad de reconocer estudios por convalidación o por exámenes por suficiencia.

Que los estudios propios de colegios técnicos corresponden a Educación Secundaria Diversificada y no pueden ser iguales o equivalentes a los estudios de la Educación Superior Parauniversitaria.

Que por lo tanto lo procedente es justificar en cada caso la similitud de los programas de estudio de colegios técnicos respecto del diplomado parauniversitario

POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Denegar la solicitud de reconocimiento de los estudios realizados por los egresados de colegios técnicos en aquellas asignaturas afines que les permita continuar una carrera en instituciones parauniversitarias privadas como lo proponen el Instituto Superior de Administración de Empresas y el Colegio Universitario Independiente.

LA COMISION

MA. SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS*

VIDAL QUIROS BERROCAL *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE ANTONIO CASTILLO

Indep.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

Cris

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS EN CUBA POR LA SEÑORA BETSY PEREZ GONZALEZ.

SESION No. 73-99

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1999

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO

CC: Expediente
Archivo

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

1 de diciembre de 1999
CSE-447-99

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS EN CUBA POR LA SEÑORA BETSY PEREZ GONZALEZ.

SESION: 73-99

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 1999

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la preparación y los antecedentes de la señora Betsy Pérez, le corresponde lo dado por el Consejo Superior de Educación es su momento.

Que realizada la revisión de la información presentada por la interesada no aporta ninguna información adicional.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda con carácter de firme texto resolutivo siguiente:

Mantener la resolución No. 202-98 del 14 de abril de 1998, El Consejo Superior de Educación Acuerda: Reconocer a la peticionaria sus estudios y títulos y equipararle a una graduada con un certificado de Idoneidad para laborar en el campo de la Terapia Física y la Rehabilitación.

Cordialmente,

LIC. DONALDO JIMENEZ CASCANTE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

betsy

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta # 73-99
19 de 11 de 1999.
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS EN CUBA POR LA SEÑORA BETSY PEREZ GONZALEZ.

ANTECEDENTES:

1. El 24 de marzo de 1998, se recibió la documentación de la señora Betsy Pérez González, solicitando el reconocimiento de sus estudios realizados en Cuba.

2. La señora Pérez presenta un diploma de estudios del nivel medio superior de la educación Técnica y Profesional del Instituto Politécnico de Salud Dr. Carlos J. Finlay de Cuba, que la acredita como Técnico de Terapia Física y Rehabilitación.
   Adjunta constancia de notas de años de estudios.
   Aporta una certificación del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica en sesión No.98-1215 celebrada el 15 de diciembre de 1998, le autorizó como Técnico Física y Rehabilitación en virtud de haber cumplido con los requisitos vigentes en el Colegio.

3. En sesión 27-98 del 14 de abril de 1998, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Reconocerle a la peticionaria sus estudios y títulos, equipararle a una graduada con un certificado de idoneidad para laborar en el campo de la Terapia Física y la Rehabilitación.

4. La Asesoría Técnica del Consejo Superior de Educación revisa nuevamente la documentación aportada por la señora Pérez y determina mantener lo acordado por este Organo.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la preparación y los antecedentes de la señora Betsy Pérez le corresponde lo dado por el Consejo Superior de Educación en su momento.

Que realizada la revisión de la información presentada por la interesada no aporta ninguna información adicional.

POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación del texto resolutivo siguiente:

Mantener la resolución No. 202-98 del 14 de abril de 1998, El Consejo Superior de Educación Acuerda: Reconocer a la peticionaria sus estudios y títulos y equipararle a una graduada con un certificado de Idoneidad para laborar en el campo de la Terapia Física y la Rehabilitación

LA COMISION

MA. SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS

VIDAL QUIROS BERROCAL

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE ANTONIO CASTILLO

Tom

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #59, Acta #73-99
19 de 11 de 1999
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

544

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **JERRY CARVAJAL** , de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 11
de de 19
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** el señor **JUAN CANTILLO** , de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.*** 549

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el ***CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,*** *el señor* ***JULIAN ALCANTARA ,*** *de nacionalidad* ***COSTARRICENSE,*** *quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en* ***ESTADOS UNIDOS.*** S46

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

547

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **EDGAR A. RUIZ** , de nacionalidad **ECUATORIANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **ANLLELYN SALAS QUIROS**, de nacionalidad **COSTARRICENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS**.* S 50

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **NATALIE SEIP**, de nacionalidad **CANADIENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS**.* SSP

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **JOSE FERNANDO BESTARD** , de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.*** 549

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **RENE RAFAEL FONSECA CORTEZ**, de nacionalidad **NICARAGUENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA**.* 552

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A[illegible]TILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

553

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **ROGER ANADIR RIVAS CASTILLO** , de nacionalidad **NICARAGUENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** el señor **LENING ASUNCION ORTIZ GOMEZ ,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.*** SSB

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SOBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** el señor **ULISES RAMON ARAGON BALLADARES** , de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.** 558*

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **ESMERALDA MARIA MORENO CALDERA**, de nacionalidad **NICARAGUENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA** .* SS6

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **MARITZA DEL CARMEN VARGAS GUIDO**, de nacionalidad **NICARAGUENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA** .* 557

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** la señora **CAROLINA CARREÑO JAIMES,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA .*** 558

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **LINA MARIA VALDERRAMA SERRANO** , de nacionalidad **COLOMBIANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.*** 559

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **MARIA ALEJANDRA CORREA ESCOBAR**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA** .* 560

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **TATIANA DIAZ SANDOVAL**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA**.* S6

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **ERISNELIA MOSQUERA CANGA**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA**.* 562

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **WILLIAM ANDRES AREVALO MOLINA**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.*** 563

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **PEDRO IVAN RODRIGUEZ BLANCO**, de nacionalidad **CUBANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CUBA**.* 564

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

565

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **MARIA ELENA PASTRANA MARTIN**, de nacionalidad **CUBANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CUBA** .

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **ADA FIGUEROA CRESPO** , de nacionalidad **CUBANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CUBA**.* 568

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

567

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **LEONID HERNANDEZ VALLE**, de nacionalidad **CUBANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CUBA**.*

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **FAUSTINA HILDA ROJAS BENAUTE** , de nacionalidad **PERUANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU**.* 568

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **HERNAN SANTOS CASTILLO LLANOS**, de nacionalidad **PERUANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU**.* S 69

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

570

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **MARCO ANTONIO ORTIZ RIVERA**, de nacionalidad **PERUANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU**.*

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **ELDEN EFRAIN CIMA** , de nacionalidad **BELICEÑA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **BELICE.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** la señora **ADRIANA MARIA MATUS** , de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **BELICE.** 572*

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** la señora **FREDERIKE ADLER,** de nacionalidad **ALEMANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ALEMANIA** .* 573

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **GLETTY OROPEZA BARRIOS** , de nacionalidad **VENEZOLANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **VENEZUELA.*** 579

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **GABRIEL ABNER CID CHANDIA** , de nacionalidad **CHILENA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CHILE**.* 576

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** la señora **RUTH IVON JARA AGUAYO** , de nacionalidad **CHILENA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CHILE.*** 576

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **ADONIRAM IBARRA SILGUERO** , de nacionalidad **MEXICANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **MEXICO.*** S78

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **GIUSEPPE MAZZELLA DI BOSCO** , de nacionalidad **ITALIANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ITALIA.*** 579

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** el señor **CHANG, YI-JAN** , de nacionalidad **TAIWANESA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **TAIWAN.** S80*

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **JUAN CARLOS DINARTE MUÑOZ**, de nacionalidad **SALVADOREÑA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **EL SALVADOR**.* 580

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **JOSE ANTONIO ALFARO MARTINEZ**, de nacionalidad **SALVADOREÑA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **EL SALVADOR**.* 582

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** la señora **DEINIS MARIELA MALL M.,** de nacionalidad **PANAMEÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA** .* 583

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **RICARDO G. COBO S.**, de nacionalidad **COSTARRICENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA** .* 584

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #60, Acta 7397
19 de 11 de 1999
FIRMA:

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

585

Estudiada la documentación que presenta ante el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION, el señor **MARLON PEREZ GADEA**, de nacionalidad **NICARAGUENSE**, para que se le reconozcan sus estudios obtenidos en **NICARAGUA**.

Se le reconoce la Conclusiòn de Estudios de la Educación Diversificada.

Si desea ser Bachiller en Enseñanza Media se le faculta para hacer exàmenes de Bachillerato.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

MARIA SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi3

REPÙBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN

PARA: *COMISIÒN DE LEYES Y REGLAMENTOS*

DE: *COMISIÒN DE ANÀLISIS*
SERVICIO CIVIL-CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN 586

ASUNTO: ***CONSULTAS TÈCNICAS***

La Comisiòn encargada de analizar y equiparar lo referente al reconocimiento de estudios y títulos realizados en el extranjero, presenta a consideraciòn de la Comisiòn de Leyes y Reglamentos los siguientes expedientes, con sus respectivos reconocimientos.

- *LUBY DE JESUS VILLALOBOS SEVILLA*
-

De los señores miembros del Consejo Superior de Educaciòn, le saludo.

Atentamente,

MARIELOS ROJAS *VERNIER RIVERA VARELA*

RECO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación , a la señora LUBY DE JESUS VILLALOBOS SEVILLA**, de nacionalidad **NICARAGUENSE** para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en **NICARAGUA**, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.*

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1- Título de Bachiller en Ciencias y Letras.

2-Título de Maestro de Educaciòn Primaria.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación reconocerle a la peticionaria sus estudios y equiparar a un Profesor de Enseñanza Primaria con base en Bachillerato en Educaciòn Media.

Revisado por:

DONALDO JIMÉNEZ CASCANTE

MARÍA SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSÉ A. CASTILLO ARIAS

titulo1

REPÙBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN

PARA: *COMISIÒN DE LEYES Y REGLAMENTOS*

DE: *COMISIÒN DE ANÀLISIS*
SERVICIO CIVIL-CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN

588

ASUNTO: ***CONSULTAS TÈCNICAS***

La Comisiòn encargada de analizar y equiparar lo referente al reconocimiento de estudios y titulos realizados en el extranjero, presenta a consideraciòn de la Comisiòn de Leyes y Reglamentos los siguientes expedientes, con sus respectivos reconocimientos.

- *MARIA DE LOURDES ESPINOZA LEIVA*
-

De los señores miembros del Consejo Superior de Educaciòn, le saluda.

Atentamente,

MARIELOS ROJAS *VERNIER RIVERA VARELA*

RECO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación , a la señora MARIA DE LOURDES ESPINOZA LEIVA, *de nacionalidad* ***COSTARRICENSE*** *para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en NICARAGUA, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.*

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título de Bachiller en Letras.

2-Título de Maestro de Educación Primaria.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación reconocerle a la peticionaria sus estudios y equiparar a un Profesor de Enseñanza Primaria con base en Bachillerato en Educación Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

MARÍA SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSÉ ALCANTILLO ARIAS

titulo1

REPÙBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN

PARA: *COMISIÒN DE LEYES Y REGLAMENTOS*

DE: *COMISIÒN DE ANÀLISIS*
SERVICIO CIVIL-CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN

589

ASUNTO: ***CONSULTAS TÈCNICAS***

La Comisiòn encargada de analizar y equiparar lo referente al reconocimiento de estudios y títulos realizados en el extranjero, presenta a consideraciòn de la Comisiòn de Leyes y Reglamentos los siguientes expedientes, con sus respectivos reconocimientos.

- *ISIDORA JUANA ALVAREZ GONZALEZ*
-

De los señores miembros del Consejo Superior de Educaciòn, le saluda.

Atentamente,

MARIELOS ROJAS

VERNIER RIVERA VARELA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el ***CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,*** *el señor* ***VLADIMIR DIMITRY BLOJIN*** *, de nacionalidad* ***ECUATORIANA,*** *quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en* ***ECUADOR.*** S 7-5

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

MARIA SALVADORA ORTIZ *SANDRA SUBIROS BARRANTES*

NELSON MONGE CESPEDES *JOSE A. CASTILLO ARAYA*